

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{	Tres meses....	3'75	ptas.
		Seis id.....	7'50	"
		Un año.....	15	"
Fuera de Soria.....	{	Tres meses....	4	"
		Seis id.....	8	"
		Un año.....	16	"



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 324.

El Sr. Juez especial instructor de Marina de la Sección 1.^a de la ría de Bilbao, con fecha 5 del actual, me interesa se proceda a la busca y captura del prófugo Andrés Hernando Abad, hijo de Cándido y de Modesta, natural de Nepas (Soria), de 22 años de edad, soltero, cuerpo bajo, cejas y ojos castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, sin barba ni señas particulares, corresponde a Marinería, domiciliado últimamente en Bilbao (Iralabarri.)

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del indicado Andrés, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Juzgado correspondiente, y den cuenta a este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 7 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
LUIS LOSADA Y ORTIZ.

circular núm. 325.

HIGIENE PECUARIA

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas

ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente:

Durina —Gallinero.

Mal rojo.—Almenar y Pozalmuro.

Sarna.—San Leonardo y Espeja de S. Marcelino.

Viruela.—Agreda, Mezquetillas (variolizada), Valladares, Valdenegrillos, Aguaviva de la Vega, Beltejar, Alcubilla de las Peñas (variolizada), Conquezuela (id.), Utrilla, Cobertelada y Nepas.

Se declara extinguida la viruela en Yelo, cuya ganadería lanar fué variolizada los días 11 al 13 de Septiembre próximo pasado, y cuya operación fué practicada para hacer desaparecer esta epizootia, que se había presentado en dos rebaños.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 10 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
LUIS LOSADA Y ORTIZ.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

REAL DECRETO.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Con arreglo a lo que determina el art. 212 de la vigente ley de Reclutamiento, se suspende el pase a segunda situación del servicio activo de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1921, por el corto tiempo estrictamente indispensable a las inci-

dencias actuales de la campaña de Marruecos.

Dado en Palacio a once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—
El Presidente interino del Directorio militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

(Gaceta del día 12 de Noviembre.)

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Es un hecho notorio que las rectificaciones anuales del padrón de vecinos venian haciéndose por los Ayuntamientos en forma muy deficiente. Por ello, si se diese a las certificaciones de vecindad la eficacia precisa para acreditar el caracter de elector, podría frustrarse el Censo electoral que se está confeccionando en los actuales momentos, ya que fácilmente renacerían fraudes y mixtificaciones que de manera definitiva se han querido extirpar.

La rigurosa aplicación del Estatuto y el celo de que están animadas las actuales Corporaciones municipales serviran para lograr rectificaciones del padrón de vecinos, ajustadas a la realidad y a la legalidad; pero mientras no esté hecha la primera rectificación, es forzoso y sería peligroso servirse de los padrones existentes, que en la mayoría de los casos, como queda dicho, adolecen de numerosos defectos.

Fundándose en las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para acreditar la vecindad, a los efectos de la inscripción en el Censo electoral que se está elaborando, no sean utilizables los padrones vecinales vigentes, sirviendo al expresado fin los restantes medios probatorios admitidos por las leyes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1924.—
EL MARQUÉS DE MAGAZ.—Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada a esta Presidencia por el Subsecretario del Ministerio de la Guerra sobre la interpretación del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto último (Gaceta del 26), motivada porque, aunque ninguna duda debiera haber de que la vigencia de su articulado solo pueda tener efecto a partir de su publicación, la casi totalidad de los Ayuntamientos obligados a cumplir la ley de Destinos civiles entienden que los efectos del mismo tienen caracter retroacti-

vo y le quieren dar aplicación en las vacantes de destinos ocurridas con anterioridad, dificultando la expedición de credenciales y el dar posesión a los nombrados por la Junta calificadora del Ministerio, como asimismo se interpreta de varias maneras la clasificación del personal por las denominaciones de los destinos, por lo cual se hace preciso concordar las nuevas denominaciones genéricas con las que figuran en el estado número 2, anejo a la ley de 1885; y atendiendo a las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la vigencia del Reglamento de funcionarios municipales, por lo relativo a los destinos reservados por las leyes de 1876 y 1885 y Reglamento para la aplicación de las mismas, no tiene efecto sino para aquellas vacantes ocurridas con posterioridad al día 26 de Agosto último, debiendo cubrirse a propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles y con arreglo a las disposiciones vigentes con anterioridad al Reglamento citado, no solo las que se hayan anunciado ya por los Ayuntamientos, sino las de aquellas plazas que estén servidas hoy interinamente, por no haberse cubierto con arreglo a los preceptos legislativos; debiendo los Ayuntamientos remitir a la Junta calificadora, en un plazo de un mes, relaciones de todo su personal administrativo y subalterno que figure en las nóminas, con especificación de nombres, sueldos o jornales (fijos o temporales) y gratificaciones, fechas de sus nombramientos y autoridad que los hizo.

2.º Que en lo sucesivo se dé cuenta a la referida Junta de todas las vacantes que ocurran aunque sean de aquellas de libre proposición del Ayuntamiento, para poder llevar a aquella el turno mareado según la proporcionalidad establecida, y que asimismo den cuenta de los servicios que se supriman en los presupuestos antes de ser aprobados éstos, para evitar el anuncio de destinos que han de suprimirse.

3.º Que en cuanto a las denominaciones genéricas de empleados administrativos, guardia y agentes armados y subalternos, se entenderá que los primeros son solo aquellos que figuran en el estado número 2, anejo a la ley de 1885, con las denominaciones de Oficial, Auxiliares escribientes, en las oficinas de Secretaría, Contaduría, Tesorería, Archivo, Beneficencia, Obras, Impuestos y Arbitrios, y por subalternos se entenderán los que del mismo estado figuran con las denominaciones de Conserjes,

Porteros, Ordenanzas, Mozos, Visitadores, Inspectores, Capataces, Sobrestantes, Guardas y Vigilantes en los servicios de las oficinas citadas y de Beneficencia, Instrucción pública, Policía urbana y rural, Obras municipales, Impuestos y Arbitrios, entendiéndose que en las citadas denominaciones se incluirán aquellas otras de uso local que atiendan a servicios análogos a los expresados en el estado de referencia, y en caso de duda, los Ayuntamientos se atenderán a la interpretación que se dé por la Junta calificadora al examinar las relaciones que con arreglo al art. 1.º de esta Real orden deben remitirle.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento por todos los Ayuntamientos del Reino. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1924.—**EL MARQUES DE MAGAZ.**—Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta del día 8 de Noviembre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas al Ministerio de la Guerra por el Ayuntamiento de Pamplona y a este Departamento por las Comisiones mixtas de Reclutamiento de León y Málaga, respecto a la forma de practicar las operaciones preliminares para el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1925; con el fin de evitar consultas análogas y que sufran demora las operaciones de que queda hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Real orden del Ministerio de la Guerra de 5 del actual, se ha servido disponer que, interin se publica en la *Gaceta* el Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 29 de Marzo último, las operaciones del alistamiento del próximo reemplazo y la rectificación del mismo se efectúen en la forma prevenida por los capítulos 3.º y 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1912 y del Reglamento dictado para su ejecución de 2 de Diciembre de 1914, toda vez que los preceptos en ellos contenidos están de acuerdo con los consignados en el mencionado Real decreto.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esa provincia, a cuyo efecto insertará la presente disposición en el *Boletín oficial* para que por todas las autoridades sea cumplida estrictamente. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, **MARTINEZ ANIDO**—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de todas las provincias.

(Gaceta del día 12 de Noviembre.)

FOMENTO

REAL ORDEN.

Hmo. Sr.: Subsistiendo las causas que motivaron la Real orden de 9 de Noviembre de 1922, suspendiendo el derecho de registro en determinadas zonas de la provincia de Soria, en las que puede ser conveniente llevar a cabo investigaciones por sondeos para descubrir petróleos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.º de la expresada Real orden, ha tenido a bien disponer que se prorrogue por dos años la suspensión del derecho público de registro de minas en las tres zonas de la provincia de Soria, cuyas designaciones constan en la Real orden de referencia, la que fué inserta en la *Gaceta de Madrid* número 318, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1924. El Subsecretario encargado del despacho, **VIVES.**—Sr. Director general de Minas e Industrias metalúrgicas.

(Gaceta del día 8 de Noviembre.)

Dirección general de Trabajo y Acción social.

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los dos Vocales que, según el art. 5.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas debidamente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, con arreglo al número primero de la tercera de dichas Instrucciones, se convoca a elección para la designación de ambos Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.—El Director general de Trabajo y Acción social, **Felipe G. Cano.**

(Gaceta del día 12 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

FERROCARRILES.—ANUNCIO.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles, he tenido a bien designar el día 17 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Estación del ferrocarril de Soria, para la celebración de la subasta de los objetos abandonados y de las expediciones no retiradas por sus consignatarios, a pesar de haber transcurrido un año de hallarse en depósito en los almacenes de la Compañía del ferrocarril de Torralba a Soria, y cuya relación se inserta a continuación. Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes. Soria 5 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, Luis Lossada y Ortiz de Zárate.

RELACION de las expediciones que, llevando más de un año en los almacenes de la Compañía, no han sido retiradas por sus consignatarios, y de los objetos abandonados.

Número.	EXPEDICION		Fecha de la llegada. Día, mes, año.	Número de bultos.	Contenido.	PESO — Kilos.	Nombre del consignatario.
	Procedencia.	Destino.					
12597	Valencia.....	Soria.....	1 Enero 1917.....	2	Gorras.....	8	N. Ruiz.
11409	Barcelona.....	»	12 Agosto id.....	1	Productos farmacia.....	0'200	A. Hernandez.
38632	»	»	1 Febrero id.....	1	Medicamentos.....	1	B. Ruiz.
1471	Murcia.....	»	1 Septiembre id.....	1	Encargos.....	1'700	M. Cacho.
7165	Madrid.....	»	7 Octubre id.....	1	Garbanzos.....	1'860	José R. Arias.
5268	»	»	28 Noviembre id.....	1	Encargos.....	0'250	A. Ortega.
32987	León.....	»	26 Noviembre id.....	1	Drogas.....	19	S. Morales.
180416	Barcelona.....	»	28 id. id.....	1	Yerbas.....	2	E. Ramirez.
9489	Sevilla.....	»	17 Febrero 1918.....	1	Encargos.....	3'400	A. Sanchez.
863	Madrid.....	»	»	1	Goma.....	2	Viuda de Veamin.
46906	Barcelona.....	»	2 Marzo 1918.....	1	Productos farmacia.....	2	M. Cacho.
46911	»	»	»	1	Impresos.....	0'300	N. Longares.
4523	Madrid.....	»	10 Marzo 1918.....	1	Muestras.....	3	M. Cacho.
41279	Reus.....	»	27 Abril id.....	1	Accesorios.....	0'800	C. Carrasco.
18198	Valencia.....	»	5 Julio id.....	1	Tejidos.....	0'800	G. Gonzalez.
9058	Madrid.....	»	14 Agosto id.....	1	Drogas.....	0'550	L. Lucas Oriete.
5737	Valencia.....	»	31 id. id.....	1	Ortopedia.....	0'500	S. Garcia.
4823	Pedroso.....	»	8 Septiembre id.....	1	Encargos.....	22	E. Manrique.
5818	Peñafiel.....	»	21 id. id.....	1	Ropa.....	0'500	Orden.
60305	Plasencia.....	»	20 Octubre id.....	1	Encargos.....	0'300	A. Martinez.
4936	Zaragoza.....	»	2 Enero 1919.....	1	Libros.....	3	J. Martinez.
7712	Madrid.....	»	26 id. id.....	1	Productos farmacia.....	0'500	J. Torredallas.
2649	Logroño.....	»	21 id. id.....	1	Confeccción.....	1'500	L. Manrique.
25573	Barcelona.....	»	11 Abril id.....	1	Mercancia.....	2	S. Lopez.
6470	Pamplona.....	»	20 id. id.....	1	Impresos.....	1	S. Eloy.
28934	Barcelona.....	»	25 Abril 1919.....	1	Encargos.....	0'800	A. Garcia.
8744	Madrid.....	»	23 Mayo id.....	1	Drogas.....	4'300	M. Cacho.
2040	Murcia.....	»	9 id. id.....	1	l. agrícolas.....	0'700	J. Rodrigo.
1124	Zaragoza.....	»	24 Septiembre id.....	1	Encargos.....	1	A. Martín.
8708	Madrid.....	»	2 Noviembre id.....	1	Maquinaria.....	4'500	M. Fernández.
6699	Sevilla.....	»	7 Enero 1920.....	1	Encargos.....	0'700	G. Garcia.
5565	Madrid.....	»	»	1	Artículos fotografía.....	88	M. Liær.
5207	Valencia.....	»	14 Enero 1920.....	1	Mesa escritorio.....	11	E. Soria.
4409	Madrid.....	»	6 Abril id.....	1	Accite.....	0'900	A. Lacalle.
363	Valencia.....	»	19 id. id.....	1	Específicos.....	0'350	J. M. Garcia.
4377	Majafalsar.....	»	24 id. id.....	1	Drogas.....		
1535	Cádiz.....	»		1			

N.º	Origen	Fecha	Destino	Descripción	Cantidad	Destinatario
5587	Barcelona	8 Mayo id.	Madrid	Lámparas	25	L. provincial.
9542	Murcia	11 Agosto id.	Madrid	Paquete té	6	L. Ruiz
2762	Madrid	20 Septiembre id.	Madrid	Encargos	5	A. Segura
1913	Madrid	4 id.	Madrid	Artículos tocador	0'600	E. García
7909	Morata	20 id.	Madrid	Encargos	0'500	J. Herrero
8664	Ateca	29 id.	Madrid	Hierro	1	Belbore
1413	Panplona	15 Octubre id.	Madrid	Castañas	10	M. Blanco
28335	Zaragoza	26 Noviembre id.	Madrid	Piezas	15	A. Lezaola
8160	Murcia	26 Julio 1921	Madrid	Encargos	17	E. Ridruejo
327	Sevilla	1 Septiembre id.	Madrid	Farmacia	0'700	E. García
4648	Zaragoza	21 id.	Madrid	Hielo	1	R. Orte
2784	Irún	7 Octubre id.	Madrid	Ropa	53	A. Rubio
25560	Zaragoza	14 id.	Madrid	Tejidos	1'500	M. Cacho
9279	Elda	26 id.	Madrid	Seignora	2	M. Llorente
8581	Arcos	14 Diciembre id.	Madrid	Goma vieja	7	M. López
8546	Madrid	21 Abril 1922	Madrid	Productos farmacia	10	A. Millán
688	Zaragoza	17 id.	Madrid	Sombreros	0'400	J. Rico
7609	Valladolid	12 Junio id.	Madrid	Drogas	0'800	A. Hinojar
99	Murcia	22 id.	Madrid	Atado piezas	1	M. M. de Perón
2241	Barcelona	20 Julio id.	Madrid	Encargos	4'450	M. Antón
4546	Barcelona	7 Agosto id.	Madrid	Productos farmacia	2'900	A. Gonzalo
2729	Barcelona	1 Septiembre id.	Madrid	Encargos	0'700	M. Cacho
21178	Madrid	4 Noviembre id.	Madrid	Encargos	1'400	P. Boto
21183	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	Camporredondo
21208	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	D. Rio
21173	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	R. Pradella
21191	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	I. Rodriguez
21899	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	P. Celestino
21892	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	L. Cecilia
21707	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	A. Pérez
21923	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	M. Vela
21912	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	A. Gil
23081	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'400	E. Carralón
26727	Madrid	»	Madrid	Encargos	1'500	P. Ortega
12964	Madrid	20 Noviembre 1922	Madrid	Ropa	21	J. Diez
15246	Valencia	9 Enero 1923	Madrid	Tejidos	3	F. Feco
6177	Tarragona	25 Marzo id.	Madrid	Vino	1'300	J. Herbólico
41029	Barcelona	27 id.	Madrid	Farmacia	1'500	L. Hermida
16778	Burgos	26 Abril id.	Madrid	Llaves	0'100	Cascante
143	Londón	28 Mayo id.	Madrid	Paquete postal	1	J. M. Calvo
113	San José	29 Octubre 1916	Madrid	Encargos	0'200	E. Gomez
20948	Buenos Aires	26 Abril 1917	Madrid	Encargos	2'100	B. Saldolla
74	Costa Rica	9 Agosto id.	Madrid	Encargos	3	R. Vila
46578	Buenos Aires	20 Noviembre id.	Madrid	Encargos	1	M. Sanz
171	Canadá	15 Diciembre 1920	Madrid	Encargos	1	M. Medele
2901	St. Etienne	10 id. 1919	Madrid	Encargos	0'200	L. Cemar
4141 y 4442	Buenos Aires	15 id. 1920	Madrid	Encargos	8	R. Torre
41143 y 41144	Buenos Aires	2 Mayo 1921	Madrid	Encargos	8	A. Saiz
1805	Paris	10 Mayo 1921	Madrid	Encargos	1	S. las Heras
923	Milán	2 Diciembre id.	Madrid	Encargos	4	J. Muñoz
942	Berlin	10 Diciembre 1921	Madrid	Encargos	2	Sor' reresa
880	Santo Eula	2 Junio 1917	Madrid	Encargos	1	Bachiller
809	Buenos Aires	7 Julio id.	Madrid	Encargos	1'500	D. Martin
18823	Buenos Aires	9 Noviembre 1922	Madrid	Encargos	1'150	L. Ledano
286	Paris	»	Madrid	Encargos	1	»
1060	Parcel	»	Madrid	Encargos	»	»

EXPEDICION		Fecha de la llegada.		Número de bultos.	Contenido.	P E S O Kilos.	Nombre del consignatario.
Número.	Procedencia.	Día, mes, año.	Destino.				
25076	Buenos Aires	9 Noviembre 1922	Soria	1	Paquete postal	1500	R. Hernando.
18396	Paroel Rivó	9 id. id.	"	1	"	"	A. Gonzalez.
23	Londón	"	"	1	"	"	M. Paz.
634	Hamburgo	"	"	1	"	"	T. Carrillo.
37710	Buenos Aires	1 Febrero 1923	"	1	"	"	H. Valero.
260	Tampico	3 id. id.	"	1	"	"	T. La Torre.
265	"	1 Febrero id.	"	1	"	"	J. Rubio.
39226	Cazalla	27 Diciembre 1916	"	1	Aguardiente	0.125	S. Brihuega.
55149	Jerez	28 id. id.	"	18	Vino	18.000	J. Lenguas.
69504	"	11 Abril 1917	"	1	"	"	Hoja supletoria.
8087	Calatayud	1 Mayo id.	"	1	Cordaje	103.000	"
7604	Madrid	1 Junio id.	"	1	Marmol	74.800	"
5001	Mores	20 Mayo id.	"	6	Pipas vacias	600	M. Aznar.
10300	Sabadell	11 Noviembre id.	"	6	Sacos	120	Luis Miró.
9635	Vigo	27 Diciembre id.	"	1	Conservas	33.000	Hoja supletoria.
9652	Córdoba	7 Enero 1918	"	1	Aceitunas	70.000	"
46948	Gijón	8 id. id.	"	1	Esca beche	28.000	M. Lopez.
4124	Veriña	17 id. id.	"	1	Corservas	23.000	Hoja supletoria.
4700	"	1 id. id.	"	1	Esca beche	35.000	"
5835	Córdoba	19 Mayo id.	"	1	Aceitunas	42.000	J. Santana.
8947	Madrid	28 Noviembre id.	"	1	Gasolina	115.000	J. Bricva.
4810	Benifayó	8 Diciembre id.	"	1	Cacahuet.	500.000	J. Borde.
3068	Villanueva	22 id. id.	"	10	"	250.000	"
7190	Granada	5 Junio 1919	"	4	Tocino	114.000	M. Blanco.
1081	Elche	28 Mayo 1920	"	2	Calzado	40.000	M. Larrad.
65679	Jerez	28 Julio id.	"	1	Vino	88.000	D. Peña.
2466	Montilla	4 Octubre id.	"	4	Alpiste	100.000	F. Fernandez.
3528	El Barco	4 Abril id.	"	1	Castañas	200.000	Hoja supletoria.
74309	Bilbao	5 id. id.	"	1	Rereteria	51.000	"
55581	Jerez	12 id. id.	"	2	Vino	40.000	Vinda Madurga.
40067	Reus	4 id. id.	"	2	Avellanas	123.000	C. Espiga.
84422	Bilbao	11 Diciembre id.	"	2	Material	26.000	Sindicato.
5249	Zaragoza	24 id. id.	"	1	Escobas	54.000	Pavenio y Compania.
6702	Madrid	12 Enero 1921	"	1	Barraiz	72.000	Hoja supletoria.
386	Requena	10 Marzo id.	"	1	Carne	32.000	"
1519	Zaragoza	26 Diciembre 1921	"	1	Sal.	34.000	M. Hortal.
1188	"	27 id. id.	"	1	Tocino	145.000	"
6735	Murcia	14 Febrero 1922	"	1	Acero	40.000	Distrito forestal.
583	Jrún	25 Marzo id.	"	2	Albano	200.000	Sindicato Agrícola.
5054	Castellón	11 Mayo id.	"	40	Lejía	3.009	V. Martinez.
28288	Barcelona	17 Junio id.	"	8	Jabón	15.000	Hoja supletoria.
13698	Canas	24 Agosto id.	"	1	Velas	44.000	R. Marina.
45839	Valencia	22 id. id.	"	1	Quincalla	56.000	Colegio del Pilar
8646	Madrid	3 Septiembre id.	"	1	Conservas	60.000	Cooperativa.
1703	Los Valles	9 Agosto id.	"	1	Horcas	39.000	"
3187	Calatayud	18 Noviembre id.	"	1	Carbón	46.000	P. Moren.
18727	Tolesa	7 Diciembre id.	"	1	Envase	735.000	D. Martinez.
1109	Soria	13 Noviembre id.	Almazán	1	Vino	20.000	A. Navedo.
4647	Ricla	"	MIÑO	1	"	43.000	"

39088	Cazalla.....	Junio 1917.....	Aguardiente.....	18	A. Garola.
1753	Cala tayud.....	13 Mayo 1921.....	Se ignora.....	1	M. Marina.
4106	Almazan.....	11 Noviembre 1922.....	B. envases.....	6	E. Alvarez.
31698	Barcelona.....	4 Junio 1921.....	Medicamentos.....	0'750	Unión Resinera.
30577	"	30 Diciembre 1916.....	Productos farmacia.....	0'600	A. Villar.
64961	Bilbao.....	7 Septiembre 1920.....	Maquinaria.....	8	D. Porto.
891	Desdren.....	2 Agosto 1921.....	Paquete postal.....	0'800	C. Seco.
7546	Jetafe.....	23 Septiembre 1922.....	Garrafa vino.....	25	A. Machín.
4848	Olot.....	Agosto 1921.....	Calceñines algodón.....	145	M. Hernandez.
4849	"	"	"	115	
2117	Murcia.....	11 Enero 1918.....	Pimientos.....	28	
89067	Plasencia.....	19 Octubre 1920.....	"	115	

Un bastón, un paraguas negro usado, una escopeta rota, una horquilla de hierro, un sombrero de paja, un paraguas azul usado y un sombrero con las iniciales A. S.; objetos abandonados en la Estación de Torralba.

Un abrigo de caballero, un talego que contiene dos chaquetas de pana, un pantalón, un chaleco, dos camisas, una boina, un par de brodequines y un abrigo de señora; un paquete con tres cajas conteniendo cuatro pares de brodequines y botas de niño; unas alforjas, un paraguas, un sombrero negro, un abanico, un par de alpargatas negras, cuatro bastones; un paquete con una camiseta de caballero nueva una pelerina y dos cuadernillos de papel rayado; un paquete con una báscula sin platillo y pa-pel estraza; un talego con varias prendas de ropa blanca sucia; dos paquetes de flor de manzanilla; un paquete con un mapa de ferrocarriles, y un bulto con dos som-breros de paja; objetos abandonados en la Estación de Soria.

Soria 17 de Septiembre de 1924.—El Director, J. Iglesias.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIVISION HIDRAULICA DEL DUERO

Expropiaciones.—Camino de servicio del pantano de la Cuerda del Pozo.—Termino municipal de La Muedra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 de su reglamento, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en el expresado término municipal, con motivo de la construcción del camino de servicio del pantano de la Cuerda del Pozo, según proyecto aprobado por Real orden de 4 de Abril de 1924; a fin de que en el plazo marcado de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentar ante el Sr. Alcalde de este término municipal, las Corporaciones o particulares interesados, las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas.

La referida autoridad municipal deberá levantar las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente, y admitir las que se presenten por escrito, dentro del plazo fijado, y remitir a este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, en los días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Relación nominal de los propietarios a quienes afecta la expropiación de terrenos en término municipal de La Muedra (Soria), con motivo de la construcción del camino de servicio del pantano de la Cuerda del Pozo.

Número de orden	Nombre de los propietarios.	Residencia	Clase de finca.
1	Monte público.—Mancomunidad de Ciudad y Tierra.....	Soria.....	Monte y pastos
2	D. Manuel Rodríguez....	La Muedra	Labrantio.
3	Evaristo Andrés....	Idem.....	Idem.
4	Monte público.—Mancomunidad de Ciudad y Tierra.....	Soria.....	Monte y pastos
5	D. Francisco Tejero.....	La Muedra	Labrantio.
6	D. Pascuala Ruiz.....	Idem.....	Idem.
7	D. Santiago Gómez....	Idem.....	Idem.
8	Federico de las Heras.	Idem.....	Idem.
9	El mismo.....	Idem.....	Idem.
10	D. Brigida Hernández...	Idem....	Idem.
11	Maria de Maza.....	Idem.....	Idem.
12	Monte público.—Mancomunidad de Ciudad y Tierra.....	Soria....	Monte y pastos

Valladolid 21 de Octubre de 1924.—El Ingeniero, Pedro P. de los Cobos.—Es copia.—Soria 6 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, Luis Lossada.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

D. Honorio Vazquez Calvo, Jefe accidental de la Sección provincial de Estadística de Soria y como tal, Vocal-Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta provincial, dice así:

«En la ciudad de Soria a once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos a las doce del día en la sala de actos de la Audiencia provincial los Sres. D. José López Arbizu, Presidente, y los Vocales D. Benedicto Blazquez, D. Alvaro Fernández y D. Honorio Vazquez Vocal-Secretario, el señor Presidente declaró abierta la sesión:

El Sr. Secretario dió cuenta de que la sesión tenía por objeto proceder a la designación mediante sorteo entre los mayores contribuyentes por territorial que tengan voto de compromisarios para Senadores, de los Ayuntamientos de Calderuela y Faentetoba, los Vocales que han de formar parte de la Junta municipal, por no haber Maestro; y entre los contribuyentes por industrial con voto de compromisarios para Senadores de los Ayuntamientos de Arancón, Bayubas de Abajo, Cabreriza, Cuesta (La), Esteras de Lubia y Morón de Almazan, por haber resultado incompatibles los nombrados por sorteos anteriores, por no haber Retirado o Jubilado.

Hecho el sorteo en la forma acostumbrada, resultaron elegidos para la Junta municipal de Calderuela, por no haber Maestro nacional, D. Ambrosio Ojuel Asensio, Vocal propietario, y D. Santos Sanz Iglesias, como suplente; y de la de Fuentetoba, por no haber Maestro, don Cosme Martínez García, Vocal propietario, y D. Julian Miguel Pérez, como suplente; y por haber resultado incompatibles los nombrados anteriormente, fueron nombrados por no haber Retirado ni Jubilado, de la Junta municipal de Arancón, D. Dámaso Morales Fernández, Vocal propietario; de la de Bayubas de Abajo, D. Doroteo Martínez Vicente, Vocal suplente; de la de La Cuesta, D. Eugenio Fernández Gutiérrez, Vocal propietario; de la de Esteras de Lubia, D. Pedro Martínez Domínguez, Vocal suplente; de la de Morón de Almazan, D. Mar-

celino Bartolomé Martínez, Vocal propietario, y de la de Cabreriza, por no haber Maestro, D. Salvador Medina Jiménez, Vocal suplente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de lo que como Secretario certifico.—José López Arbizu.—Rubricado.—Benedicto Blazquez.—Rubricado.—Alvaro Fernández.—Rubricado.—Honorio Vazquez.—Rubricado.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, extiendo la presente con el V.º B.º del Presidente, en Soria a once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Honorio Vazquez.—V.º B.º—El Presidente, J. López Arbizu.

Ayuntamientos.

BRIAS

Por hallarse servidas en carácter de interinidad las plazas de Inspector de Sanidad pecuaria y carnes de esta villa y de los pueblos de Alaló, Abaneo, Nograles y Sanquillo de Paredes, que constituyen el partido de Veterinaria, en atención a lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto último, se anuncian vacantes dichas plazas para proveerlas en propiedad, con sueldo reglamentario.

Los aspirantes a las mismas, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial».

Brias 4 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Aniceto Marcos.

MONTENEGRO DE CAMEROS.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario de este municipio para el año actual de 1924 a 1925, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Montenegro de Cameros 24 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Robustiano Soriano.

Anuncios particulares.

PERDIDA.—De una vaca negra, escapada a la salida de Almazán el día 6 de Noviembre, marcada con una L en la paletilla derecha.

Se ruega den detalles de la misma a D. Lorenzo P. Ochoa, en Sigüenza. 1—3